

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, septiembre 9 de 2021. A despacho de la Señora Jueza, informando que el término para subsanar la demanda venció y la parte interesada no subsanó la demanda. Favor Proveer.



DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
VALLE

Providencia nro. 1353
Radicación nro. 2021-00262-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

1. Se ha presentado demanda de INVESTIGACION PATERNIDAD por la señora DANIELA RIOS AGUDELO en contra del señor JHON EDWIN ORTIZ PAI por intermedio de apoderado judicial, la cual no fue subsanada.
2. Acorde con lo anterior, se rechazará la demanda conforme lo establecido en el art. 90 del Código General del Proceso, ordenando por consiguiente la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose, conforme la causa de rechazo indicada procesalmente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda por lo expuesto en la parte motiva.
- SEGUNDO: **ORDENAR** la devolución de los anexos a la parte sin necesidad de desglose.
- TERCERO: **CANCELAR** la radicación y archivar el negocio, previa anotación en el libro respectivo.
- CUARTO: **DISPONER** la Compensación de ley informando a la oficina de Reparto, previa cancelación de la radicación y la anotación respectivas. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

filiación

K. L.

i03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 131 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 17 de septiembre de 2021



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e5947a5bf6962166e05d381e8a114072a947d6a732722d861b9f61b5318a7db**

Documento generado en 16/09/2021 03:44:31 p. m.